GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO

CERTIFICADO DE EXENCIONES

La suscrita Subsecretaria de Rentas de la Secretaría de Hacienda Departamental, en ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los artículos 157 y 230 del Estatuto Tributario Departamental, Decreto Ordenanzal No.000487 de 2024 y,

Considerando que:

1. **MUNICIPIO DE GALAPA** y **FUNDACION UNIVERSIDAD DEL NORTE** suscribieron el 25 de febrero de 2026 el contrato/convenio CA-004-2026 por un valor de $ 361.821.586 cuyo objeto es **AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS YFINANCIEROS, PARA EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LAEDUCACIÓN SUPERIOR, EN LOS NIVELES TECNICO, TECNOLOGICO Y PROFESIONAL DE LOS ESTUDIANTESDEL MUNICIPIO DE GALAPA.**

2. Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 157 numeral 1° literal l) Convenios de asociación suscritos con personas jurídicas particulares, en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y el artículo 96 de la Ley 489 de 1998, los cuales no involucren la realización de obra pública y suministro de bienes y servicios. Del Decreto Ordenanzal No. 487 de 2024 (Por medio del cual se compilan y reenumeran normas tributarias del Departamento del Atlantico, el citado contrato o convenio se encuentra exento del pago de las estampillas departamentales).

En mérito de lo anterior, la Subsecretaria de Rentas de la Secretaria de Hacienda Departamental,

Autoriza que:

El Acto/Documento/Operación gravado según Liquidación Nro.20260058773, se encuentra exento de las siguientes estampillas departamentales

Concepto	Valor de concepto	% Exento	Valor Exento	Valor a pagar
ESTAMPILLA CIUDADELA UNIVERSITARIA	$ 6.513.000	100%	$ 6.513.000	$0
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	$ 3.618.000	100%	$ 3.618.000	$0
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	$ 6.151.000	100%	$ 6.151.000	$0
INTERESES DE MORA	$ 73.400	100%	$ 73.400	$0
TOTAL	**$ 16.355.400**		**$ 16.355.400**	$0

Barranquilla,

CLAUDIA PATRICIA ROJAS BLANCO
SUBSECRETARIA DE RENTAS
(DECRETO 000017 DE 2024)